

# Debate de coyuntura legislativa



Instituto de Ciencia Política  
Hernán Echavarría Olózaga

Con el apoyo de la fundación  
Konrad Adenauer  
Stiftung

## Regla Fiscal



El 14 de diciembre de 2010 el Instituto de Ciencia Política –Hernán Echavarría Olózaga– (ICP), en asocio con Fedesarrollo y la fundación Konrad Adenauer Stiftung, realizó un Debate de Coyuntura Legislativa en torno al proyecto de ley que pretende introducir una Regla Fiscal para regular las finanzas del Gobierno Nacional Central (GNC). Este proyecto, junto con el que pretende reformar el Sistema General de Regalías y el que introduce la sostenibilidad fiscal como un principio dentro del ordenamiento constitucional colombiano, hace parte de un importante paquete de reformas que pretenden modificar el manejo fiscal de la nación en distintos niveles y perspectivas, las cuales van desde la distribución de los recursos, hasta su asignación y por supuesto, su obtención. Sin ser ajenos a la importancia de iniciativas como esta, el ICP convocó expertos e interesados en la materia para debatir los contenidos del proyecto y así facilitar su discusión y difusión pública<sup>1</sup>.

Al evento asistieron en calidad de ponentes el viceministro de Hacienda, Rodrigo Suescún y Roberto Steiner, director ejecutivo de Fedesarrollo. Además, como ya es costumbre en estos espacios, se convocó a un panel de expertos con la intención de que plantearan puntos de debate frente a la iniciativa. Allí participaron el presidente de la Bolsa de Valores de Colombia, Juan Pablo Córdoba; el subdirector de estudios económicos del Banco de la República, Jorge Toro; César González, consultor independiente y Andrés Mejía Vergnaud, director académico del ICP.

Es de resaltar que el proyecto de Regla Fiscal fue presentado durante el gobierno anterior, cuando tanto el Banco de la República, como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Nacional de Planeación conformaron un Comité Técnico Interinstitucional para preparar la iniciativa. Con la llegada del nuevo gobierno se propusieron algunos cambios en la ley, por lo que el evento se convirtió en un momento propicio para evidenciar esas diferencias.

### El contexto de la política fiscal en Colombia

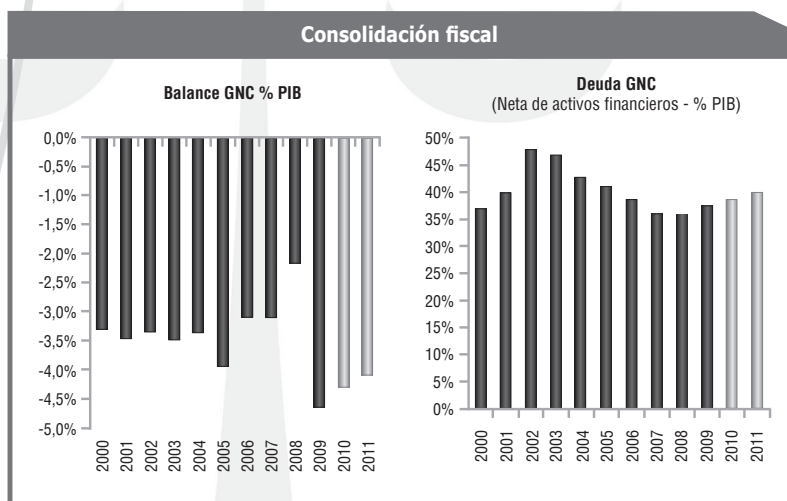
De manera preliminar la política fiscal puede definirse como el manejo que se le da al gasto y a los ingresos públicos; un análisis más detallado del asunto implicaría abordar temas como el manejo de las bases y tarifas tributarias, los sistemas de recaudo, los mecanismos de transferencias de recursos, etc. De allí que las vastas dimensiones del tema permitan que ocupe importantes espacios en las agendas y las discusiones públicas. En Colombia por ejemplo, los expertos señalan varios problemas en relación con la política fiscal, todos los cuales implican

importantes retos para los gobiernos de turno. En el evento convocado por el ICP, Roberto Steiner señaló tres puntos que a su juicio debían considerarse en el debate sobre la política fiscal en nuestro país. El primero tiene que ver con la sostenibilidad de la deuda pública; el expositor señaló que si bien los últimos años habían evidenciado cierta recuperación en ese rubro, la crisis financiera disparó el endeudamiento público nuevamente, proyectando una tendencia creciente de la deuda.

El Cuadro 1 da cuenta de los elevados niveles de deuda pública del GNC, los cuales se ubican generalmente por sobre los 40 puntos del Producto Interno Bruto (PIB). Cifras tan altas corresponden con una grave acumulación de déficit en el balance del GNC; el mismo cuadro evidencia cómo históricamente a lo largo de los últimos diez años, las cuentas del GNC han arrojado balances negativos constantes.

El segundo asunto mencionado por Steiner fue el de la prociclicidad del gasto público, es decir que cuando el gobierno tiene altos ingresos, gasta en la misma proporción sin considerar las necesidades de ahorro, y en la misma línea, cuando recibe poco tiene que gastar poco, impidiendo que la política fiscal se pueda utilizar como un mecanismo para frenar o por lo menos mitigar la crisis macroeconómica. Finalmente, el tercer punto a considerar tiene que ver con la comúnmente llamada "enfermedad holandesa"; fenómeno económico que se genera ante el ingreso masivo de divisas que pone en jaque

Cuadro 1. Consolidación fiscal 2000-2011



Fuente: Presentación de Roberto Steiner, Fedesarrollo.

1 El ICP ha realizado seguimiento a todos estos proyectos en boletines anteriores. Frente al proyecto de reforma constitucional para modificar el Sistema General de Regalías puede consultarse el boletín de seguimiento legislativo No. 170 y el boletín de relatoría de debates de coyuntura legislativa No. 174. En relación con el acto legislativo de sostenibilidad fiscal puede consultarse el boletín 168; todos ellos disponibles en [www.icpcolombia.org](http://www.icpcolombia.org)

al sector productivo que sea altamente dependiente de la tasa de cambio –especialmente aquel de vocación exportadora. El riesgo en este aspecto se presenta ante las expectativas de un auge minero-energético en el país, que traiga muchas divisas al mercado colombiano.

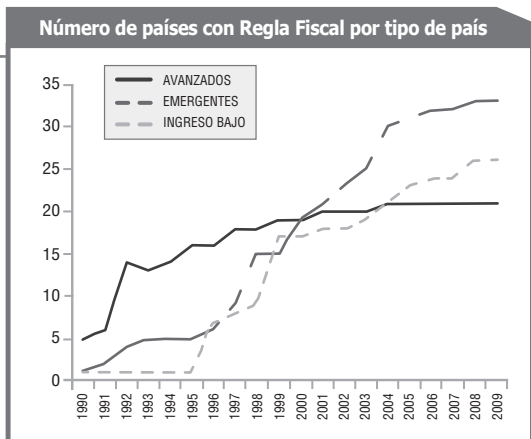
Ante ese panorama, todos los asistentes al evento coincidieron en la necesidad de fortalecer las instituciones fiscales colombianas, meta para la cual la Regla Fiscal resulta altamente relevante. El viceministro de Hacienda, Rodrigo Suescún, señaló que la experiencia internacional ha demostrado las ventajas de una disciplina fiscal incentivada por una regla; generalmente, el mecanismo introduce lineamientos fiscales que facilitan el control de ciclos económicos alterados o excepcionales. Prueba de lo anterior es la cantidad creciente de países emergentes que han implementado reglas fiscales durante los últimos

años. El Cuadro 2 evidencia una fuerte tendencia creciente en esa situación desde 1990.

Si bien el GNC no cuenta con antecedentes legislativos que hubiesen introducido restricciones numéricas al manejo fiscal<sup>2</sup> –como se pretende hacerlo ahora–, en las entidades territoriales si se tiene experiencia con herramientas de manejo del gasto e ingresos públicos; estas han servido para racionalizar y mejorar el desempeño financiero de las regiones. Particularmente pueden citarse dos leyes que de manera conjunta se basan en el artículo 364 de la Constitución Política y que prescribe que el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su propia capacidad de pago. La primera es la Ley 358 de 1997 (Ley de Semáforos) que impone metas numéricas para las regiones a partir de dos indicadores: el primero, relacionado con la liquidez, que se define con el cociente del pago de intereses sobre el ahorro operacional de la entidad territorial. Y el segundo, es un indicador de solvencia que es el tamaño de la deuda relativo a los ingresos corrientes del ente territorial. El valor numérico relevante para el primer indicador es del 40% y del segundo es el 80%, pues cuando los valores del ente territorial son menores a esas proporciones, se dice que se encuentra en "semáforo verde" y tiene autonomía para tomar sus decisiones de endeudamiento; en caso contrario, es decir con una carga muy alta de intereses o de deuda, estaría en "semáforo rojo" y necesitaría autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para endeudarse y generalmente tendría que comprometerse con un programa de desempeño fiscal.

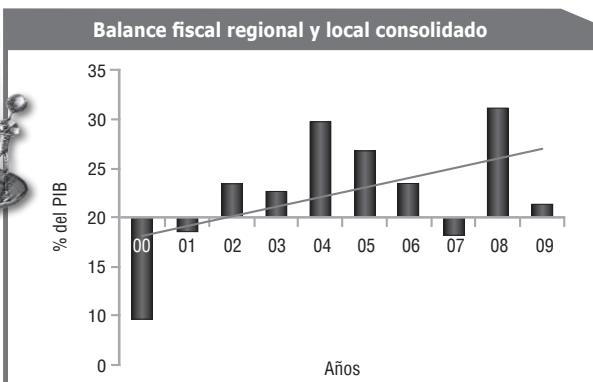
La ley 617 de 2000 –segundo antecedente de orden territorial–, controla ya no el endeudamiento sino el gasto territorial. El indicador que incluye la ley es el gasto corriente sobre los ingresos de libre destinación. Lo que se hace es clasificar las distintas entidades territoriales con base en los ingresos corrientes de libre destinación. Hay siete categorías, en la primera o municipios No. 0 se encuentran las capitales de departamentos, que son entes territoriales que reciben muchos recursos de libre destinación. En la categoría No. 6 se encuentran los que menos recursos de ese tipo reciben. Lo que dice esa regla fiscal es que para el caso de cada categoría hay una limitación de gasto; para el No. 0 pueden gastar menos en funcionamiento, sólo hasta el 50% de sus ingresos corrientes de libre destinación en funcionamiento; los del No. 6 pueden destinar hasta el 80% en gastos de ese orden. El Cuadro 3 muestra como estas reglas han mejorado sustancialmente el desempeño fiscal de las regiones y municipios, llevándolos a tener superávits constantes.

Cuadro 2.



Fuente: Presentación de Rodrigo Suescún, viceministro de Hacienda.

Cuadro 3.



Fuente: Presentación de Rodrigo Suescún, viceministro de Hacienda.

## Los objetivos de la Regla Fiscal propuesta por el GNC

La regla que propone el gobierno pretende ser un mecanismo orientador de la política fiscal del nivel central; entre sus objetivos –reseñados por el viceministro– se encuentra eliminar el sesgo procíclico de la política fiscal. Colombia se ha caracterizado por un manejo fiscal en el que en épocas de "vacas gordas" el gobierno gasta más porque recibe mayores ingresos, y en épocas de "vacas flacas", cuando se necesita hacer política contracíclica, los gobiernos no pueden ejecutarla pues tienen las manos atadas con altos niveles de endeudamiento, y los mercados internacionales de financiación, que son procíclicos, no están dispuestos a financiar mayor gasto. Así mismo, se busca reducir el sesgo anti-inversión en la política fiscal puesto que siempre que hay ajustes fiscales, lo más fácil ha sido utilizar el gasto de inversión.

Adicionalmente, se espera eliminar la tendencia al sobreendeudamiento y así garantizar el sostenimiento de la deuda, pues en el país existen grandes incentivos dentro del marco constitucional para que el gobierno recurra a la deuda como alternativa de financiamiento, aun por encima de otros mecanismos como las reformas tributarias, que resultan menos atractivas por cuenta de los obstáculos institucionales y políticos que implican. Finalmente, la reforma busca impulsar la calidad en la inversión pública en el país, por medio del incentivo a la competencia, entre diversos proyectos que los lleven a generar impactos más significativos para el desarrollo.

El contenido del proyecto es complicado para el entendimiento habitual, dado su alto carácter técnico; por esa razón los ponentes del evento dedicaron tiempo de sus exposiciones a explicar los elementos y definiciones más importantes, así como a evidenciar los puntos de distancia que la actual iniciativa marca con la presentada por el gobierno anterior. Para efectos de brindar claridad, utilizaremos un espacio de este documento para replicar dichas aclaraciones.

2 Aunque si existen otros mecanismos de limitación del gasto que no tienen la rigidez de una limitación numérica, tal es el caso del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera creado en 1995 y la Ley de Responsabilidad Fiscal, 819 de 2003.

En el Instituto de Ciencia Política se considera que la efectiva participación ciudadana tiene como requisito esencial el acceso a una información adecuada y oportuna. Por este motivo, el Observatorio Legislativo busca: i) generar espacios donde diversos sectores puedan debatir y reflexionar sobre el contenido de los proyectos; ii) brindar información acerca del trámite de los principales proyectos que se discuten en el Congreso, y iii) contribuir con el debate generando propuestas que desde la sociedad civil enriquezcan los proyectos.



OBJETIVO DEL OBSERVATORIO LEGISLATIVO

www.icpcolombia.org

► **Ingreso estructural:** la Regla Fiscal pretende imponer una limitación directa sobre el gasto y a la vez señalar una meta de déficit. Para eso el proyecto establece los parámetros econométricos sobre los que se medirá el desempeño fiscal del GNC. La primera variable es el ingreso estructural; por ella se entiende que el gobierno tiene unos ingresos en cada año particular; estos no son constantes pues dependen de variables como el crecimiento económico, los ciclos mineros –precios del petróleo que se modifican y fluctúan–, etc. Para obtener el llamado ingreso estructural se descuentan esos ingresos de carácter transitorio, del ingreso total; de esa manera, se obtiene una visión más estable de las finanzas públicas.

► **Gasto estructural:** el gasto estructural tiene la misma lógica, es decir, al gasto total se le restan los rubros correspondientes a gastos cíclicos. En Colombia la particularidad es que no existen gastos con este carácter, por lo que prácticamente todo el gasto se considera estructural. Esta situación se torna problemática a juicio de muchos de los ponentes, dada la inflexibilidad estructural que caracteriza el gasto central en el país. Según cifras presentadas por Andrés Mejía, director académico del ICP, algo más del 86% de esos rubros son inflexibles. Los gastos de orden cíclico podrían ser instituciones fiscales que se disparan ante una caída generalizada del desempeño de la economía, tal es el caso de un subsidio de desempleo. Lastimosamente, la política fiscal colombiana no contempla ese tipo de instituciones por lo que existe un manejo disperso de la política contradictoria –una de las observaciones más relevantes del evento fue la invitación a pensar mejores instituciones de este tipo.

El proyecto, en lo que tiene que ver con el manejo del gasto, reemplaza un principio de la legislación tributaria que venía siendo aplicado desde la vigencia de la Ley 179 de 2004, que se conoce como homeóstasis presupuestal. Aquel implica que el crecimiento del presupuesto de rentas debería guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico; de esa manera se introducía una restricción directa sobre el gasto, pero que dependía del ingreso. La solución habitual fue inflar los ingresos para poder introducir más gasto, que terminaba financiándose con deuda. Se pensaba que si el presupuesto se ataba al crecimiento de la economía, se evitaba esa práctica, pero ese no fue el caso. La Regla Fiscal cambia ese principio por una restricción directa sobre el gasto público, donde el presupuesto tendrá en cuenta que el gasto debe ser acorde con los ingresos de largo plazo de la economía. A su vez, los gastos no están atados a los ingresos corrientes, sino que dependen de la capacidad de generar ingresos permanentes –ingreso estructural–. En sí, la regla no introduce restricciones al gasto, sino que se permite que el gobierno gaste lo que pueda sufragar con un ingreso constante.

► **Balace estructural:** el balance estructural es el resultado del ejercicio fiscal del GNC; se obtiene de acuerdo a la diferencia entre el ingreso estructural y el gasto estructural, razón por la cual puede generar déficit o superávit estructural. En ese sentido, el componente más importante de la Regla Fiscal propuesta por el actual gobierno consiste en una meta numérica de déficit estructural.

Tal como muestra la Gráfica 1, la propuesta del gobierno consiste en que la diferencia máxima entre gastos e ingresos estructurales sea de dos puntos del PIB. Bajo esta disciplina, las proyecciones del gobierno señalan que la proporción de la deuda con relación al PIB llegará al 25%, lo cual es una cifra más sostenible que la que existe hoy que bordea los 40 puntos.

Los asistentes al evento señalaron que actualmente el déficit del GNC está mucho más arriba de esos dos puntos propuestos, por lo que hay que poner atención en cómo se va a manejar el período de estabilización.

En relación con esta transición, Roberto Steiner recordó que aunque el gobierno ha planteado un plan de ajuste para llevar el déficit sobre los dos puntos del PIB, la senda para llevarlo a cabo no está clara. El economista generó un intenso debate sobre el origen de este ajuste. Aparentemente, de la propuesta del gobierno se deduce que se desmontan algunas reducciones tributarias, se optimizan ingresos, aumentan los ingresos de Ecopetrol, etc. Sin embargo, en opinión del panel no hay claridad sobre estos rubros y su impacto aún no puede determinarse, por lo que el asunto merece especial cuidado.

Este punto del balance estructural es una diferencia importante con la propuesta el gobierno anterior. Como se mencionó, la regla actual fija la meta sobre el balance estructural total del GNC, que es estructural, como ya se dijo, porque se ajusta por el ciclo minero-energético. Adicionalmente, el déficit estructural es total porque incluye el pago de intereses, a diferencia de la propuesta del gobierno anterior que hablaba únicamente del déficit primario y que no incluía esa carga fiscal de la deuda. El pago de intereses de la deuda en Colombia es un número muy estable por la estructura de la misma, fluctúa alrededor del 3% del PIB. La práctica internacional, según el director de Fedesarrollo es usar el balance estructural total no el primario, por lo que el proyecto está en esa sintonía.

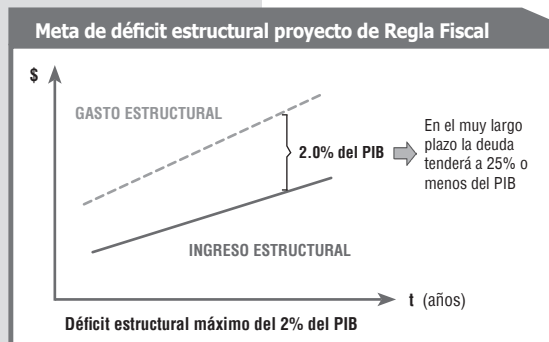
En ese punto, Jorge Toro, subdirector de estudios económicos del Banco de la República, recordó que no existe una posición uniforme sobre cuál indicador es mejor para establecer una Regla Fiscal. A su juicio, la opción del balance estructural facilita el entendimiento y la comunicación de la situación fiscal del GNC, sin embargo, comprender el rubro de intereses ata el desempeño fiscal del gobierno a una variable que no está en capacidad de controlar, pues las tasas de interés fluctúan de acuerdo con el mercado financiero internacional.

► **Gasto básico y nuevo:** la regla modifica aspectos relacionados con la definición del presupuesto, para lo cual dentro de la noción de gasto se distinguirá entre el gasto básico y el gasto nuevo. El primero es el monto mínimo de recursos requeridos para garantizar la prestación y el sostenimiento de los servicios a cargo del GNC; el nuevo es el requerido para expandir esos servicios o para crear nuevos.

La iniciativa actual propone que la Dirección de Presupuesto y el Departamento Nacional de Planeación fijen reglas sobre cómo los gastos deben evolucionar a través del tiempo, condicionando a que si se logra controlar el gasto básico va a ser posible introducir gasto nuevo, que en otras palabras, es el gasto de infraestructura según el representante del gobierno.

La propuesta está pensada como un mecanismo para fomentar la competencia de las entidades territoriales por recursos del nivel central, toda vez que el gasto nuevo se pondrá en una bolsa concursable que evaluará el impacto social y económico de las propuestas que ante ella se lleven. Toda entidad que desee pedir más presupuesto estará obligada a presentar la correspondiente evaluación económica del impacto que tendrán sobre la sociedad o la economía los distintos tipos de gasto. El DNP organizará la canasta de proyectos y luego

Gráfica 1.



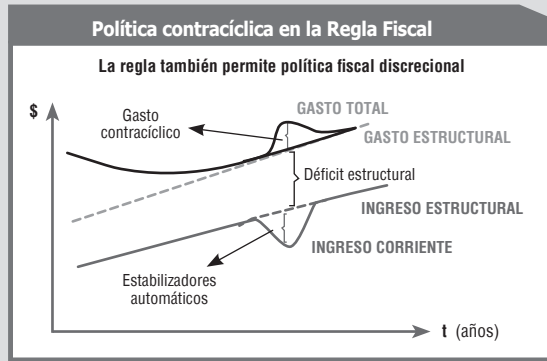
Fuente: Presentación de Rodrigo Suescún, viceministro de Hacienda.



Fedesarrollo es una fundación privada, independiente, sin ánimo de lucro, dedicada a la investigación no partidista en los campos de economía, ciencia política, historia, sociología, administración pública y derecho. Sus principales propósitos son contribuir al desarrollo de políticas acertadas en los campos económico y social, promover la discusión y comprensión de problemas de importancia nacional, y publicar y difundir análisis originales sobre fenómenos económicos y sociopolíticos, nacionales y latinoamericanos que sirvan para mejorar la calidad de la educación superior.



Gráfica 2.



Fuente: Presentación de Rodrigo Suescún, viceministro de Hacienda.

se dirigirá ante el Consejo de Ministros. El presidente, junto con sus ministros, elegirá de esa canasta los proyectos que constituirán el gasto nuevo.

Esta parte de la propuesta preocupó a algunos de los asistentes, pues aparentemente existe un mecanismo con el que el gasto nuevo se convertiría en básico entre vigencia y vigencia, con lo que la rigidez aumentaría y la posibilidad de inversión se reduciría. Adicionalmente, Roberto Steiner criticó la presencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el comité que definiría la adjudicación de la bolsa concursable; a su juicio esa cartera ya recibe suficiente presión política al determinar el presupuesto, como para sumarle una etapa más.

► **Reglas de escape:** las reglas de escape responden a eventos de impacto macroeconómico que afectan la estabilidad de las finanzas públicas de manera tal que la misma ley ha previsto que ante su ocurrencia, el gobierno podrá excusarse de cumplir la regla. Hay un par de reglas de escape en eventos tales como estados de emergencia o situaciones de catástrofe o desastres naturales; requieren autorización previa del Consejo Nacional de Política Fiscal (Confis) para poder ser aplicadas. Frente a estas, los asistentes al evento coincidieron en que la propuesta del gobierno actual tiene avances, pues restringió el número de eventos de escape con relación al proyecto predecesor. Esta mayor rigidez transmite un mensaje de confianza respecto a la disciplina con la regla.

► **Política contracíclica:** uno de los componentes importantes de la regla es la política contracíclica, es decir la posibilidad del gobierno de responder a los ciclos de la economía con un manejo discrecional de sus finanzas.

Según explicó el viceministro de Hacienda, con la regla propuesta, el gasto total del GNC será el gasto estructural del que ya hemos hablado, sumado al gasto contracíclico. La Gráfica 2

permite determinar cómo el desempeño de la economía puede alterar los ingresos corrientes de la nación, ante lo cual la regla permite responder con un aumento temporal del gasto, que eleva el gasto total por encima de la previsión estructural.

El gasto contracíclico es una variable que solo puede activarse en un escenario establecido por la regla, el cual requiere dos condiciones: que el crecimiento real de la economía sea inferior en dos puntos porcentuales al crecimiento potencial, y que la brecha del PIB que se presente en el periodo, sea negativa.

Roberto Steiner dedicó un tiempo de su exposición a explicar la fórmula que el comité interinstitucional de diseño de la regla elaboró durante el gobierno pasado. Esta ecuación permite evidenciar las posibilidades de política contracíclica en la regla. La misma señala que el balance total del GNC en un tiempo determinado –un año específico–, es igual a la suma del balance primario estructural de largo plazo, que es el comportamiento fiscal del GNC que garantiza la sostenibilidad de la deuda; sumado a un componente cíclico que se obtiene por medio de la consideración del ciclo económico –el llamado componente alfa–, y al producto de la renta petrolera.

Este componente alfa, desató bastante controversia por su carácter simétrico o asimétrico. Se entiende que es simétrico cuando el gasto adicional se define de acuerdo al ciclo y por esa vía el GNC gasta más cuando el ciclo baja, pero también gasta menos cuando el ciclo sube; por el contrario, es asimétrico cuando el nivel de gasto del gobierno puede definirse con independencia de alguno de los ciclos de la economía. De acuerdo con los panelistas la regla propuesta por el anterior gobierno era simétrica, mientras que la actual permite que en los ciclos altos de la economía el gasto sea acíclico.

Al respecto, Steiner dijo que si bien no era su alternativa favorita –pues lo mejor sería tener instituciones de gasto contracíclico que funcionaran dentro del presupuesto y no como un evento excepcional– la asimetría tiene sentido pues los gastos que se afectarían en los ciclos altos de la economía serían generalmente los de inversión, lo que convierte la situación en un escenario poco deseable. Por el contrario, Jorge Toro afirmó que la asimetría que introduce la regla está poco justificada en el carácter contracíclico del gasto. El proyecto dice que en periodos de recesión, cuando la economía crece dos puntos porcentuales por debajo de su potencial, el gasto contracíclico puede alcanzar 25% de la brecha; eso es contracíclicidad en la recesión. Pero en el auge, por el contrario, no existe esa posición contracíclica y el gobierno puede gastar el ingreso estructural. Toro señaló que en eso, el GNC es explícito en una posición de gasto contracíclico en la caída, porque necesita más capacidad contracíclica allí, pero se preguntó por qué no lo admite también en el auge. A su juicio, la decisión termina por fortalecer la rigidez del gasto, porque hay periodos en los que el gasto podrá crecer mucho.

## Los puntos de controversia

Como podrá apreciarse hasta ahora, la mayoría de las intervenciones de los expositores y panelistas se caracterizaron por su alto contenido técnico; sin embargo, tratándose de un tema de política fiscal, debe entenderse que algunas decisiones y posiciones forzosamente trascienden el ámbito de lo eminentemente técnico, para tornarse de orden político. De esa manera, uno de los primeros llamados realizados durante el foro fue a dar una mayor difusión al proyecto. El consultor Cesar González resaltó con preocupación que, incluso en círculos expertos, hoy existe confusión entre proyectos como la Regla Fiscal y el de Sostenibilidad Fiscal.

El segundo llamado tuvo que ver con la necesidad de una reforma a las instituciones fiscales en el país. Al respecto Juan Pablo Córdoba, presidente de la Bolsa de Valores de Colombia,

señaló que aun sin el renombrado "auge minero-energético" que el país espera, es necesario fortalecer la institucionalidad del país en lo relacionado con el manejo de los recursos públicos. El panelista recordó que la credibilidad fiscal es un activo importante para las sociedades, por lo que es urgente fortalecerla en Colombia.

Finalmente y en una línea similar, Andrés Mejía concluyó con que si bien la regla es un buen mecanismo para el fortalecimiento fiscal del país, debe saberse y entenderse que no es todopoderosa, es decir, que no va a sanear las finanzas públicas de la noche a la mañana. Un esfuerzo adicional, que forzosamente deberá incluir el sistema tributario, debe ser hecho; lo anterior teniendo en cuenta que Colombia hoy en día tiene un Estado por el que aparentemente no quiere pagar.

### Debate de Coyuntura Legislativa

#### Fedesarrollo

Director ejecutivo  
Roberto Steiner

Director economía y política  
Natalia Salazar

#### Instituto de Ciencia Política

Directora ejecutiva  
Marcela Prieto Botero

Coordinadora Observatorio  
Legislativo  
Nadya Aranguren Niño

#### Fundación Konrad Adenauer

Representante en Colombia  
Stefan Jost

Coordinación de proyecto  
Juan Carlos Vargas

Redacción  
Christian Cadena

Edición general  
Beatriz Torres

Diagramación  
Victoria Eugenia Pérez

La Konrad Adenauer Stiftung es una fundación política allegada a la Unión Demócrata Cristiana (CDU). A través de nuestros programas en más de 120 países contribuimos a fomentar la democracia, el estado de derecho y la economía social de mercado. Trabajamos en cooperación con instituciones estatales, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil. Organizamos en forma conjunta seminarios, congresos, talleres de formación, propuestas de investigación y de consultoría. Hacemos y promovemos, además, publicaciones analíticas sobre temas de interés.



OBJETIVO  
FUNDACIÓN  
KONRAD ADENAUER

www.kas.de/kolumbien